



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA

Acta de la sesión ORDINARIA de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Día y hora de la reunión: 25 de FEBRERO de 2021, a las 20:25 horas
Lugar: SALA DE COMISIONES

ASISTENTES:

PRESIDENTE
LATORRE RUIZ, JUAN
CONCEJALES
AGUILAR MONGE, JUANA
CORDON CORTES, ENCARNACION
LEON MINAYA, MATEO
JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO
SECRETARIA
BLANCO LARA, MARIA LUISA

AUSENTES:

Reunidos los asistentes en el SALA DE COMISIONES en:

Primera Convocatoria
 Segunda Convocatoria

a las 20:25 horas del día 25 de FEBRERO de 2021 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes:

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2.021.

No habiéndose formulado observación o reparo alguno al acta de la sesión anterior que tuvo lugar el día 28 de enero de 2.021, ésta quedó aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIA URBANÍSTICA NÚM. 1-P/2021 DE REGENERACIONES TANI, S.L.

Visto que con fecha 18/02/2021 se presentó por D. Estanislao Ruiz Navarro, con DNI 25973881G, en nombre y representación de **REGENERACIONES TANI, S.L.** con CIF B23753213 y con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza General Morales N° 5 de Arjona, solicitud de Licencia de Obra Mayor para **“NAVE SIN USO ESPECÍFICO. AMPLIACIÓN DE NAVE EXISTENTE”** en calle Río Guadalquivir, Parc. 10-11 del Polígono Industrial Cruz de Piedra de Arjona, y un presupuesto de ejecución material de 68.756,94 €.

Código Seguro de Verificación	IV7H4ODPF4N3V5JM6NAVIMKSOY	Fecha	03/03/2021 10:07:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7H4ODPF4N3V5JM6NAVIMKSOY	Página	1/3	

Visto que con fecha 22/02/2021 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia de Obra Mayor.

En dicho informe consta que según el Plan General de Ordenación Urbanística de Arjona, la zona donde se ubica la casa está calificada como Ordenanza 3. Industrial, grado 1º y con referencia catastral 6986749VG0968S0001LI.

Visto que con fecha 23/02/2021 fue emitido informe jurídico por la Secretaria General de este Ayuntamiento referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia de Obra Mayor.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2.019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a **REGENERACIONES TANI, S.L.** con CIF B23753213 y con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza General Morales Nº 5 de Arjona, Licencia de Obra Mayor para **“NAVE SIN USO ESPECÍFICO. AMPLIACIÓN DE NAVE EXISTENTE”** en **calle Río Guadalquivir, Parc. 10-11 del Polígono Industrial Cruz de Piedra de Arjona**, con un presupuesto de ejecución material de **68.756,94 €** y referencia catastral 6986749VG0968S0001LI, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco del Pino Torres.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán según el proyecto aprobado, disposiciones del Plan General de ordenación Urbana, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.


TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

A) Esta licencia se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

B) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico que figura en el expediente, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

De conformidad con el artículo 173 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), las obras deberán iniciarse en el plazo de un año y deberán finalizar en el plazo de tres años. Previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Se podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior a los indicados en el párrafo anterior, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.


Código Seguro de Verificación	IV7H4ODPF4N3V5JM6NAVIMKSOY	Fecha	03/03/2021 10:07:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7H4ODPF4N3V5JM6NAVIMKSOY	Página	2/3	

C) El promotor de la obra tendrá la obligación de colocar en la obra un cartel informativo, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 20:30 del día 25 de FEBRERO de 2021, de todo lo cual, yo, la Secretaria, dejo constancia. Doy fe.

LA SECRETARIA,

Fdo.: MARÍA LUISA BLANCO LARA

Código Seguro de Verificación	IV7H4ODPF4N3V5JM6NAVIMKSOY	Fecha	03/03/2021 10:07:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7H4ODPF4N3V5JM6NAVIMKSOY	Página	3/3	